



TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA

Ref. 06-2017 / Ref. 10- 2016
EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA"**, que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas los días 7 y 10 de noviembre de 2016, respectivamente.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

Que, la Dirección Financiera mediante oficio Nro. GPI-DGF-2017-0611-O de 14 de diciembre de 2017, plantea la Tercera Reforma a la "Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 2017 del Gobierno Provincial de Imbabura" debido a los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio N° 04-CPP de 15 de diciembre de 2017, sugiere al Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, que apruebe la Tercera Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

LA "TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2017, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio N° GPI-DGF-2017-0611-O, de 14 DE DICIEMBRE DE 2017, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:

ANALISIS:

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas los días 7 y 10 de noviembre de 2016, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2017, con un presupuesto de **USD 23.318.990,33**.



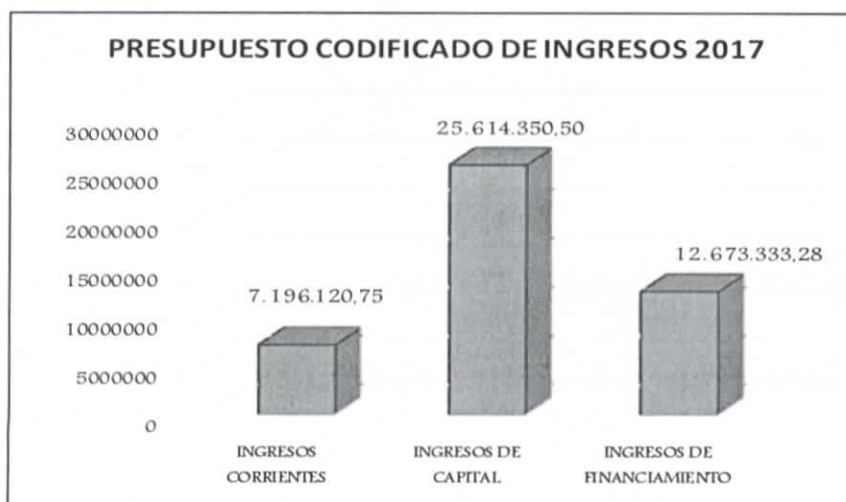
permanentes del Segundo Cuatrimestre del año 2017 en aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura es de **USD 43.976.431,05**. La Reforma Neta se realiza por **USD 1.507.373,48**. El Presupuesto Codificado asciende a **USD 45.483.804,53**. Los ingresos y gastos previstos en la Tercera Reforma del 2017 son los siguientes:

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.	EJECUTADO A DICIEMBRE 2017	% DE EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	7.175.799,33	20.321,42	7.196.120,75	16%	6.626.510,50	92%
INGRESOS DE CAPITAL	24.127.298,44	1.487.052,06	25.614.350,50	56%	17.740.020,90	69%
INGR. FINANCIAMIENTO	12.673.333,28	-	12.673.333,28	28%	5.096.706,45	40%
TOTAL INGRESOS USD	43.976.431,05	1.507.373,48	45.483.804,53	100%	29.463.237,85	65%





CÓDIGO	CONCEPTO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
1	INGRESOS CORRIENTES	20.321,42
18	TRANSF. Y DONACIONES CORRIENTES	20.321,42
18.01	TRASF. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
18.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	20.321,42
2	INGRESOS DE CAPITAL	1.487.052,06
28	TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL	1.487.052,06
28.01	TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	47.416,66
28.01.01.005	MINISTERIO DE FINANZAS RESOLUCIÓN 008-CNC-2011 y 010-CNC-2012 COMPETENCIA DE RIEGO	1.252.750,26
28.01.04	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	25.000,00
28.03	DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	
28.03.02.005	CONVENIO GPI-DIPUTACIÓN DE HUELVA PROYECTO CERDO IBÉRICO CRIOLLO	11.555,12
28.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	
28.10.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD PROVINCIALES	150.330,02
TOTAL INGRESOS USD		1.507.373,48

1.1.1. INGRESOS CORRIENTES:

- Transferencias corrientes 30%, por concepto de asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para el año 2017, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del COOTAD y en aplicación a las reformas establecidas en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y el Acuerdo 0100 del Ministerio de Economía y Finanzas, estimación calculada con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2017. **USD 20.321,42.**

1.1.2. INGRESOS DE CAPITAL:

- Transferencias de inversión 70%, por concepto de asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para el año 2017, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del COOTAD y en aplicación a las reformas establecidas en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y el Acuerdo 0100 del Ministerio de Economía y Finanzas, estimación calculada con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2017. **USD 47.416,66.**



Los gastos de capital e inversión que se incluyen en la presente reforma por **USD 1.507.373,48** corresponden a:

- **Bienes y Servicios de Consumo de Inversión por USD 203.070,77.**

PROYECTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
PROYECTO MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL CERDO IBÉRICO CRIOLLO	11.555,12
ESTUDIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DEFINITIVOS DEL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA	67.738,08
CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS ASPECTOS SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS SISTEMAS DE RIEGO AZAMA, SALINAS Y EL QUICHE O PUEBLO DE AMBUQUÍ	123.777,57
SUMAN USD	203.070,77

- **Proyectos de Obras Públicas por USD 1.304.302,71.**

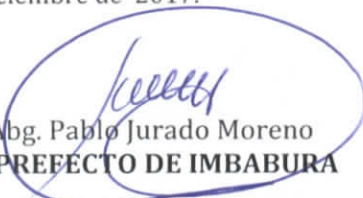
PROYECTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE RIEGO AZAMA "UNORINCA"	707.243,64
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL UBICADO EN EL SECTOR HOJA BLANCA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE RIEGO SALINAS, PARROQUIA SALINAS	367.065,72
REHABILITACIÓN DE RESERVORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO POR PARTE DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE SAN CLEMENTE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA JUNTA DE AGUAS DEL PUEBLO DE AMBUQUÍ O EL QUICHE, PARROQUIA AMBUQUÍ, CANTÓN IBARRA	204.993,35
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE JUAN MORALES EN QUIROGA, CANTÓN COTACACHI, PARROQUIA QUIROGA.	5.000,00
MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA FLORIDA-PISANGACHO, CANTÓN URCUQUÍ, PARROQUIA SAN BLAS.	20.000,00
SUMAN USD	1.304.302,71

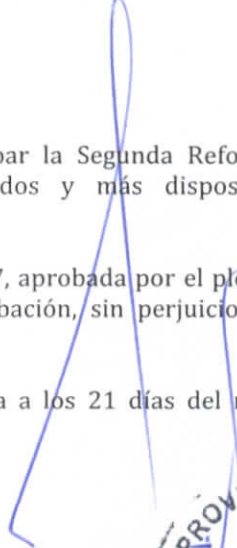


El Consejo Provincial de Imbabura está plenamente facultado para aprobar la Segunda Reforma al Presupuesto 2017, de conformidad con los artículos antes enumerados y más disposiciones reglamentarias y normas vigentes.

Disposición Final.- La Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2017, aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 21 días del mes de diciembre de 2017.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

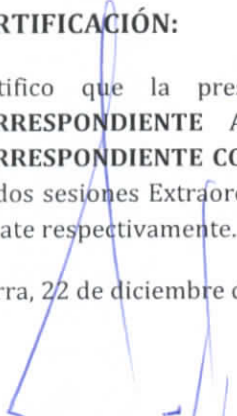

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO



CERTIFICACIÓN:

Certifico que la presente **"TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Extraordinarias efectuadas los días 19 y 21 de diciembre de 2017, en primer y segundo debate respectivamente.

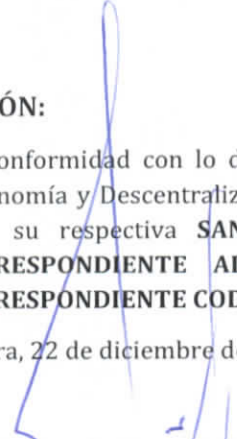
Ibarra, 22 de diciembre de 2017


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

RAZÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCIÓN** la **"TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**

Ibarra, 22 de diciembre de 2017


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO